



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara

ENMIENDA Nº 9. DE ADICIÓN ARTÍCULO 23. *Órgano plenario.*

PROPUESTA

Se propone añadir el siguiente texto como **nuevo apartado del artículo 23**, con la consecuente numeración:

[Nuevo apartado]. Los estatutos deberán establecer medios que faciliten la participación efectiva de las personas colegiadas en la deliberación y la adopción de acuerdos del órgano plenario, garantizando, en particular:

- a) La difusión previa de la convocatoria y de la documentación necesaria para el debate, con suficiente antelación.
- b) La posibilidad de formulación de propuestas, observaciones y ruegos por parte de las personas colegiadas.
- c) La incorporación de mecanismos de participación telemática o a distancia, en los casos que proceda, garantizando la identidad, accesibilidad, seguridad y confidencialidad, de forma que no se conviertan en barreras a la participación.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con el resto de enmiendas propuestas, es preciso reforzar de la calidad democrática y la transparencia interna de los colegios profesionales, favoreciendo la participación real de las personas colegiadas en la toma de decisiones. El establecimiento de unos mínimos estatutarios de participación y la garantía de disponer de unas opciones accesibles (incluyendo la participación a distancia con garantías) contribuyen a ampliar la implicación, evitar la conflictividad interna y mejorar la legitimidad de entidades que ejercen funciones de interés público.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal